PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 2.183.990 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de su misión institucional y su compromiso con la excelencia académica y la adecuada prestación del servicio educativo, propende por garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria mediante la implementación de mecanismos eficientes para la atención de situaciones de emergencia.

En ese sentido, resulta indispensable asegurar una comunicación permanente, oportuna y efectiva entre la brigada de emergencias y las diferentes dependencias institucionales, especialmente durante la atención de eventos críticos o situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura o la continuidad de las actividades institucionales.

Si bien la Institución cuenta con sistemas convencionales de comunicación, en situaciones de emergencia de gran magnitud estos pueden presentar fallas o congestión, limitando la capacidad de coordinación y respuesta inmediata. Por esta razón, los radios teléfonos portátiles constituyen una herramienta esencial para garantizar la continuidad de las comunicaciones entre la brigada de emergencias y los diferentes grupos de apoyo, permitiendo una articulación eficiente en la atención de incidentes y en el acompañamiento de eventos institucionales.

Con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y operatividad permanente de estos equipos, se hace necesario realizar el mantenimiento integral de once (11) radios teléfonos portátiles actualmente utilizados por la Institución. Esta necesidad obedece a que la Entidad no cuenta con personal especializado ni con las herramientas técnicas requeridas para ejecutar este tipo de mantenimiento de manera interna, razón por la cual se requiere contratar un proveedor que acredite experiencia y capacidad técnica en el mantenimiento de radios teléfonos de la marca y modelo utilizados por la Institución.

De igual forma, el servicio a contratar deberá ejecutarse conforme a los lineamientos y procedimientos de calidad institucional, en concordancia con la norma ISO 9001:2015, garantizando un servicio confiable, oportuno y eficiente que contribuya al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de emergencia y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Código del Proyecto: PR-200312-2.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento integral de once (11) radioteléfonos portátiles utilizados para la atención de emergencias, el acompañamiento de eventos y el desarrollo de las actividades de la brigada de emergencias de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL OBJETO

- El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento integral de los radios teléfonos portátiles en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicadas, en la Carrera 78 No. 65 – 46 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- La ejecución del servicio deberá realizarse en horario de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., previa coordinación con el supervisor del contrato, quien definirá los días y horarios específicos para la realización de las actividades requeridas.

- El mantenimiento integral deberá efectuarse conforme a los estándares técnicos aplicables y a las especificaciones propias de los equipos, garantizando la conservación de sus condiciones de calidad, funcionalidad y operatividad. Asimismo, el contratista deberá asegurar que los radios teléfonos portátiles cumplan con los criterios técnicos y normativos requeridos para su adecuado funcionamiento y disponibilidad durante la atención de emergencias, eventos y actividades institucionales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Mantenimiento integral que incluya diagnóstico, limpieza interna y externa, revisión técnica, reparación y pruebas de funcionamiento de radios teléfonos portátiles marca Motorola modelos RVA50 y EP150 de 8 canales. El servicio deberá incluir además la revisión del estado y funcionamiento de cargadores y baterías de los equipos.	Unidad	11	$ 40.460	$ 445.060	46171600 72103302
Cambio de carcasa y antena para equipos Motorola modelo RVA50 (1) y Motorola modelo EP150 (2), garantizando compatibilidad y adecuado funcionamiento de los componentes instalados.	Unidad	3	$ 174.930	$ 524.790	46171600 72103302

Suministro de adaptador de cargador original para radio teléfono portátil Motorola modelo RVA50.	unidad	3	$ 107.100	$ 321.300	46171600 72103302
Valor desplazamiento para mantenimiento radios de comunicación	Unidad	1	$ 42.840	$ 42.840	46171600 72103302
Bolsa de repuestos (Monto fijo e inmodificable)	Unidad	1	$ 850.000	$ 850.000	46171600 72103302
Total				$ 2.183.990	

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

La bolsa de repuestos tendrá un valor fijo e inmodificable de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($850.000)**, incluidos impuestos, suma que no podrá ser disminuida por los proponentes en la presentación de sus ofertas. En consecuencia, el valor objeto de evaluación y calificación corresponderá únicamente al valor ofertado para el mantenimiento integral de los radios teléfonos portátiles.

La utilización de la bolsa de repuestos procederá únicamente cuando se requiera la reposición de partes o componentes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos. Para ello, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la respectiva cotización oficial de los repuestos requeridos, quién será el encargado de autorizar previamente su adquisición e instalación.

En caso de que al finalizar la ejecución contractual no se haya agotado total o parcialmente el valor destinado a la bolsa de repuestos, los recursos no ejecutados serán liberados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Las actividades a desarrollar:

- Mantenimiento de los radios y sus componentes
- Limpieza y lubricación de las partes internas y externas
- Prueba de las baterías

- Revisión de prueba de micrófono
- Revisión de prueba de altoparlante
- Prueba de perillas control de volumen
- Pruebas de perillas de canales
- Revisión y pruebas de PTT
- Informe de las condiciones técnicas de los equipos y baterías

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Aportar documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

Requisito de ejecución:

El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cedula y cargo que desempeña. Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de persona que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo Es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados
- Quienes realicen la prestación del servicio de mantenimiento, deberán estar debidamente identificados y carnetizados con fotografía.

- Todo el personal deberá contar con la seguridad social vigente para el desarrollo de las actividades
- Certificado emitido por la ARL, donde indique el nivel de implementación del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Evidencia de reporte de los estándares mínimos resolución 0312 de 2019, al ministerio de trabajo.

Así mismo:

- Cumplir con lo establecido en el Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas).
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA- 001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.
- En caso de hacer uso sustancias químicas deben portar en las instalaciones del colegio mayor la ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA).
- En el caso de generar residuos peligrosos deberá presentar: Certificado de disposición final de baterías, Sustancias químicas, aceites, repuestos o materiales contaminados

Nota: El contratista deberá aportar sus propios equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. En ningún caso la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suministrará o facilitará equipos o herramientas para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones internas de seguridad institucional.

Así mismo, el contratista será responsable de dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de las actividades, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Durante la ejecución del contrato, en caso de que se presente algún daño, avería o afectación ocasionada por las labores de mantenimiento, el contratista deberá asumir su reparación sin costo alguno para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, garantizando la entrega de los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato y/o a quien haga sus veces los informes correspondientes de las actividades realizadas, así como los equipos intervenidos en adecuado estado de funcionamiento. En todo caso, los equipos objeto de mantenimiento deberán permanecer y ser entregados en condiciones de limpieza, orden y correcta presentación, tanto durante la ejecución como al finalizar la misma.

Previo al inicio de las actividades de mantenimiento, el contratista deberá informar formalmente el inicio de la ejecución y concertar con el supervisor del contrato y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo el respectivo cronograma de intervención. Lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones de acceso a algunos espacios institucionales, con el fin de coordinar la logística necesaria para la adecuada ejecución del servicio. Dichas actuaciones deberán quedar debidamente soportadas, al menos, mediante comunicación por correo electrónico aceptada por las partes.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica, con amplios conocimientos en el área, de mantenimiento de radios de comunicación portátil, que acredite una trayectoria mínima de tres (3) años en el mercado, garantizando la idoneidad técnica necesaria para la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.

-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de Realizar mantenimiento integral once (11) radios teléfonos portátiles para la atención de eventos, emergencias, y actividades de la brigada de emergencias institucionales; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor por ítem de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución. Así mismo, la bolsa para los mantenimientos correctivos, se estableció de acuerdo con el histórico de los valores.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 658
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: SST
RUBRO PRESUPUESTAL: 21101013001001212020200 8

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados por concepto de mantenimiento integral once (11) radios teléfonos portátiles para la atención de eventos, emergencias, y actividades de la brigada de emergencias institucionales; previa presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica de venta al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será contado desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 28 de agosto de 2026
9. SUPERVISIÓN	La ejercerá el Proceso de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como supervisor principal y el Líder de gestión ambiental como supervisor suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación

y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1826 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 2.183.990),** lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 22 de junio de 2026.

Carlos Eduardo Carvajal Tangarife
Supervisor

Edwin David Moreno Quintero
Supervisor

Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección jurídica

Vo. Bo. Gestión Ambiental y SST

Vo. Bo. Financiera